

DECRETO № 529,

TEMUCO, 2 6 FEB 2021

VISTOS:

- 1. El Decreto Alcaldicio № 620 de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba las Bases Administrativas para la Propuesta Publica № 165-2020, "PROYECTOS PMU / MTT MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO LETREROS DE INFORMACIÓN VARIABLE". LINEA 1 ID 1658-383-LP20.
- 2. El Decreto Alcaldicio № 793 de fecha 20 de noviembre 2020, que adjudica la Propuesta Publica № 165-2020, "PROYECTOS PMU / MTT MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO LETREROS DE INFORMACIÓN VARIABLE". LINEA 1 ID 1658-383-LP20, al oferente Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda, Rut 76.969.030-1 por un monto de \$23.375.231.- IVA incluido
- 3. El Decreto Alcaldicio № 66 de 18 de enero de 2021, que aprueba el contrato de acuerdo a escritura pública de fecha 09 de diciembre del 2020
- de enero de 2021.

 4. El Acta de Entrega de Terreno de fecha 25
- 5. Fojas 09, 10, 11, 12, 13 y 14 del libro de obra que indican atrasos y observaciones en las faenas.
- 6. Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del contrato anteriormente mencionado, que indica
- 7. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. Que: las bases administrativas del contrato en el Art N° 31 "MULTAS" establece que: Por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra se aplicara una multa equivalente a \$100.000.
- 2. La entrega de terreno se realizó el 25 de enero del 2021, y la obra tenía una duración de 15 días corridos por lo cual el término de esta correspondía al 08 de febrero del 2021.
- 3. La Foja 14 del libro de obra, en el cual se informa que el contratista términos los trabajos con fecha 17 de febrero del 2021.



DECRETO:

1. Aplicase una multa de \$900.000 a la Empresa Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda, Rut 76.969.030-1. por incumplimiento de plazos establecidos en las Bases Administrativas de la Propuesta Publica N° 165-2020, "PROYECTOS PMU / MTT MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO LETREROS DE INFORMACIÓN VARIABLE". LINEA 1 ID 1658-383-LP20.

Notifíquese el presente Alcadicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada conforme lo dispone el Artículo 46 de la ley 19.880.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SANTIAGO MEJIAS CHANDIA SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME SALINAS MANSILI ALCALDE





* Direc. De Control

* Direc. De Adm. Y Finanza

* Direc. De Transito

* Ingepro Ltda. San Ernesto N° 1190

* Of. De Partes